

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, seis (06) de abril del año dos mil quince (2015)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del derecho

RADICADO No. 70001.33.33.005.2013.00284.00

DEMANDANTE: Guillermina Navarro Jorge.

DEMANDADO: Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Visto el informe secretarial referido a que el proceso de la referencia fue devuelto por el superior confirmando la sentencia apelada, el Despacho en cumplimiento de ella, ordenará que se obedezca y que se cumpla. En merito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1 - Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre mediante providencia de fecha veintinueve (29) de enero del año 2015.

2 – Ejecutoriada esta providencia, désele cumplimiento al numeral segundo del fallo de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 20 De Hoy **07-ABRIL-2015**, A LAS **8:00** a.m.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
Secretaría